

(R. C. de la C. 291)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Seguridad Pública a que en coordinación con el Departamento de Educación desarrolle protocolos para atender situaciones en las que hay un tirador activo en un plantel escolar, establecer planes de contingencia y realizar simulacros anuales en todas las escuelas sobre situaciones en las que está envuelto un tirador activo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de tirador activo se utiliza para referirse a un individuo o grupo implicado activamente en el asesinato o intento de asesinato de un grupo de personas concentrada en un espacio limitado. En los pasados meses se han destacado en los medios noticiosos a nivel nacional varios eventos en los que está envuelto un tirador activo. Las probabilidades de sobrevivir un evento con un tirador activo aumentan dramáticamente cuando la víctima conoce lo que debe hacer.

Los expertos recomiendan distintos cursos de acción en las situaciones en las que hay un tirador activo. En primer lugar, recomiendan desalojar, tener una ruta de escape. Ante la posibilidad de que no sea posible desalojar, la persona debe esconderse, buscar un lugar fuera de la vista del tirador. Como última alternativa y ante la eventualidad de que no sea posible desalojar o esconderse, recomiendan tomar acción como actuar de forma agresiva, gritar o improvisar armas y lanzar objetos.

El más reciente de los eventos con un tirador activo en los Estados Unidos, ocurrió en una escuela superior en Parkland, Florida el 14 de febrero de 2018. El mencionado tiroteo tuvo un saldo de 17 fatalidades. Faltando sólo minutos para que culminara el último periodo, un exalumno de la escuela de 19 años de edad, armado de un rifle AR-15 comenzó a disparar.

En las semanas siguientes al tiroteo antes referido, en nuestra Isla se vivieron momentos de tensión por miedo a que ocurriera un evento similar. En el Colegio Marista fue activado el Negociado de Investigaciones Especiales por expresiones que realizara un menor en un *chat* de *whatsapp* las cuales fueron consideradas amenazantes. Por otro lado, las autoridades tuvieron que tomar medidas de seguridad en *The School of San Juan* cuando una madre hizo expresiones amenazantes. Ésta expresó: “[e]staría bueno hacer como el muchacho de la Florida”.

A pesar de que en Puerto Rico no ha ocurrido un evento en el que esté envuelto un tirador activo, no estamos exentos de que en alguna de nuestras escuelas ocurra este

tipo de incidente. Es nuestro deber estar preparados y preparar a nuestros niños, jóvenes y maestros para que estén listos para enfrentar un evento con un tirador activo. Entre las medidas que se deben tomar se encuentran el preparar un protocolo para atender estas situaciones, establecer planes de contingencia y realizar simulacros en nuestras escuelas. No podemos cruzarnos de brazos y esperar a que ocurra una desgracia para comenzar a prepararnos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Seguridad Pública a que en coordinación con el Departamento de Educación desarrolle protocolos para atender situaciones en las que hay un tirador activo en un plantel escolar, establecer planes de contingencia y realizar simulacros anuales en todas las escuelas sobre situaciones en las que está envuelto un tirador activo.

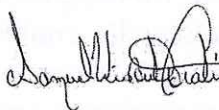
Sección 2.-El Departamento de Seguridad Pública y el Departamento de Educación, tendrán noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta para crear los protocolos establecidos en la Sección 1 de la misma.

Sección 3.-El Departamento de Seguridad Pública en conjunto con el Departamento de Educación en un término de seis (6) meses a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, realizarán una campaña informativa para promover y educar sobre los protocolos realizados en virtud de esta Resolución Conjunta a la comunidad escolar.

Será deber del Departamento de Seguridad Pública y del Departamento de Educación respectivamente, realizar los talleres necesarios para adiestrar a sus empleados de acuerdo a lo establecido en dichos protocolos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
 Certifico que es copia fiel y exacta del original
 Fecha: 8 DE AGOSTO DE 2019



Firma:

Lcdo. Samuel Wiscovitch Corali
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico